

L

ARCHIVO

Legajo, 169

N: 7/38

Causa n.º P. Judicial 34

Año 1938

~~a dep. auto. 12-V-39~~

Conducta, actuaciones del cesante Sr. Antonio
González Prado

D. Willa
S

SEGUNDA DIVISION ORGANICA

PLAZA DE SEVILLA

AÑO DE 1.938

Leg. 169 — w. 7/38

Procedimiento Judicial n.º 34

instruida en averiguación de la conducta y actuación del Alférez de Infantería DON ANTONIO GONZALEZ BORABO, en relación con el Movimiento Nacional.



Oficia
Juridic
ditor
D. JO

JUEZ INSTRUCTOR

El Teniente Coronel de la Guardia Civil, retirado, Don Jesús Ransanz García.

SECRETARIO

El Alférez Honorario del Cuerpo Jurídico Militar, Don José Ruiz-González y Sánchez.

25/2

Procedimiento Judicial 34



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SECCION DE JUSTICIA

1 5 28
3174

M/P
NOTA.-Contéstese haciendo referencia al número y fecha.

Año de 19

Ilmo. Sr:

AW. 8.441
cl/h Audt'n.
clarif. cada a
c)
Dadajar

A los efectos de la regla 5ª de la Circular del Alto Tribunal de Justicia Militar de 11 de Agosto último (B.O.296), tengo el honor de remitir a V.S. la adjunta información instruida al Alférez de Infantería DON ANTONIO GONZALEZ DORADO, para esclarecer su conducta en relación con el Alzamiento Nacional, acompañando copia del dictámen emitido por la Sección de Justicia, y posterior resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos 9 de abril de 1938.

II Año Triunfal.
EL AUDITOR JEFE DE LA SECCION.

Ilmo. Sr. Auditor de la 2ª División.

SEVILLA.

Nacionalista

E.P.

Excmo.Sr:

El Excmo. Sr. General Jefe de
Ejército del Sur, eleva a V. E.
presente información instruida
al Alferez de Infantería, DON ANTONIO GONZALEZ DORADO
para esclarecer su conducta, en relación con el Movimiento
Nacional.

Del resultado del expediente se infiere que le comunicó el Movimiento al interesado en Badajoz; el 17 de julio fué avisado para que se presentara inmediatamente en el Cuartel y así lo hizo, quedando acuartelado, enterado posteriormente por la radio que se habían sublevado las fuerzas de Africa, las de Sevilla y algunas otras; a las 22 de dicho mes le ordenó el Coronel del Regimiento que permaneciera a la Comandancia Militar, donde se hizo cargo del telefono por mandato del Coronel y en virtud de lo expresado que no tenía confianza con otros Brigadas que allí había, hasta que se hizo cargo el personal mayoría de aquél y comprobado por el encartado lo pasó al Coronel, ordenando éste que se hiciera nuevamente de la centralilla, teniendo que obligar que salieran ellos los cables que estaban en el telefono, imponiendo para ir a Madrid, reuniendo el Coronel a todos los Jefes Oficiales en la Sala de Banderas, donde expresó que su voto como el de todos los Oficiales era el de que no irían fuerzas para Madrid y declarar el estado de guerra en Badajoz; al hacerse cargo de la Comandancia Militar el Coronel Puigdemongola, cesó en el servicio que le habían encomendado, no volviendo más por la Comandancia; trató de hacer la entrega de fusiles y municiones al Cuartel de la Bomba, pasó del cuartel de Menachos al de la Bomba, donde permaneció hasta el 14 de Agosto que llegaron las fuerzas del Comandante Castejón, éste día se abrió la puerta que da frente al Cuartel de Menachos, no pudiendo presentarse las Fuerzas Nacionales porque al intentar hacerlo, lanzó un aeroplano tirando bombas, haciendo fuego la artillería sobre dicha puerta, obligandole a meterse en una zanja

Se

Go
Plaza de

abierta para a
Alferez

os pocos momentos de retirarse, un sargento que estaba
to con el declarante fué herido y como sintiera las
as de Viva España, salió corriendo en unión de otros
siales y soldados que acaban de entrar en el Cuartel
la Bomba. Ha prestado servicios como Alférez encargado
la primera oficina en la Secretaría, despachando la
espondencia corriente y no tuvo destino con mando de
zas. Carece de antecedentes en el S.I.M.P. y los Ca-
enes D. Alfonso Ten Turon y D. Pedro Leon Barquero, con-
eran al encartado como persona de orden y adictos al
amiento Nacional.

Por todo lo expuesto, pudiera V.E. considerar com-
adido al mencionado Oficial en el apartado c), del ar-
ulo 3º del Decreto-Ley de 5 de Julio último (B.O. nº 261)
iendo quedar el interesado sujeto a procedimiento judi-
a tenor del mismo y de la Circular del Alto Tribunal
Justicia Militar del 1 de Agosto pasado (B.O. 296); en
plimiento de la regla 5ª de dicha Circular deberá remi-
se lo actuado con copia de este dictámen y posterior re-
ación a la Auditoría de Guerra de la 2ª División, la
tendrá presente lo prevenido en la regla 7ª de la mis-
sobre situación en que debe quedar el encargado durante
tramitación del procedimiento.

V.E. no obstante acordará.

Burgos 9 de abril de 1938-II Año Triunfal.

EL AUDITOR JEFE DE LA SECCION. -Francisco Corniero-
dicado. -Conforme con el precedente dictámen. -El General
secretario encargado del despacho. -Luis Valdés. -Rubri-

ES COPIA
EL AUDITOR JEFE DE LA SECCION.



Corniero

(881)
Segunda División Orgánica

Plaza de SEVILLA.=

Año de 1937

*González
Dorado* | *S. Antonio*

INFORMACION

abierta para averiguar la actuación y conducta, en relación con el Movimiento Nacionalista del Alférez de Infantería, DON ANTONIO GONZALEZ DORADO.=

*- ojo -
al asunto cuando vuelva*

JUEZ INSTRUCTOR

Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, Habilitado de Teniente Auditor de Segunda
D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO

SECRETARIO

El Abogado afecto al Cuerpo Jurídico Militar, Don
Salvador Dianez Leal.=



881
/

Justicia
15006

Sírvase instruir la oportuna información para averiguar la actuación y conducta en relación con el Movimiento Nacionalista del Alferez Rgtº. Infantería Castilla nº 3, DON ANTONIO GONZALEZ DORADO

Dios guarde V. muchos años.

Sevilla, 22 de Abril de 1937.

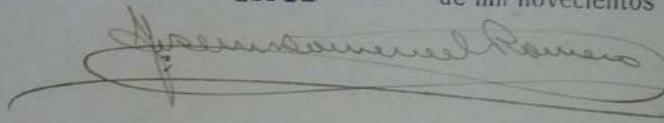
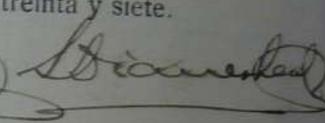
EL AUDITOR.

Sr. D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar y Habilitado de Teniente Auditor de 2.ª. PLAZA.

D. JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial
tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar,
Habilitado de Teniente Auditor de Segunda y Juez
Instructor de la presente información.

CERTIFICO: Que he nombrado Secretario para que como ta
actue en la presente informarción, al Abogado afecto al Cuerpo Jurídico
Militar Don Salvador Dianez Leal. - - - quien enterado
de tal nombramiento y de las obligaciones del mismo aceptó el cargo y
juró desempeñarlo bien y fielmente, manifestando además no tener
incompatibilidad alguna que le impida su ejercicio.

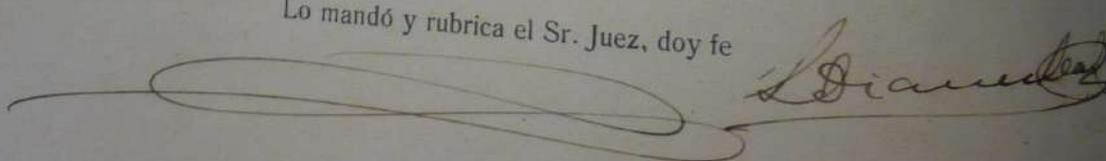
Y para que conste firma el presente conmigo en Sevilla á 25-
de abril - - de mil novecientos treinta y siete.

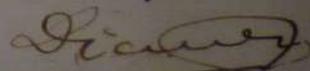
PROVIDENCIA.- Sevilla a 25 - de Abril- de
mil novecientos treinta y siete.

Por recibida la oportuna orden de proceder únase por cabeza de la
presente información.-Recíbese declaración al interesado, practíquense
las demás diligencias procedentes y verificado dése cuenta.

Lo mandó y rubrica el Sr. Juez, doy fe



DILIGENCIA.-Segúidamente se cumplió lo mandado, doy fé.-



tra.-La extier

Providenc

Diligenci

Privia

tra.-La extiendo yo el Secretario para hacer constar no haber comparecido aún ante este Juzgado á prestar declaración el - Alferez de Infanteria Don Antonio Gonzalez Dorado.-Y para dar cuenta extiendo el presente en Sevilla á diez y siete de Julio de mil novecientos treintisiete, doy fe.-

[Handwritten signature]

Providencia.-Sevilla 18 de Julio de 1937.- II año Triunfal.-

En vista de lo que aparece de la anterior diligencia interesese de la segunda División la comparencia ante este Juzgado para prestar la oportuna declaración del Alferez del Regimiento de Infanteria, Castilla número tres Don Antonio Gonzalez Dorado.-

Lo manda y rubrica el Sr. Juez, doy fe.-

R/.

[Handwritten signature]

Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-

[Handwritten signature]

Providencia Sevilla seis de octubre de mil novecientos treinta y siete.

Interesese de nuevo de la 2ª División por conducto reglamentario, la comparencia ante este Juzgado del alferes Don Antonio Gonzalez Dorado:-

Lo manda y rubrica el Sr. Juez

R/.

[Handwritten signature]

3

DECLARACION de l Alferez de Infan- En Sevilla - a veintisiete-
teria, DON ANTONIO GONZALEZ DORADO.- de Enero- de mil novecientos

treinta y ocho.- compareció en
el local donde se halla constituido este Juzgado Militar -
el anotado al margen, el cual, advertido iba a prestar declaración y enterado de la obli-
gación que tiene de decir verdad, así como de las penas en que incurte el reo de falso
testimonio juró por su honor - ser veraz en sus manifestaciones; y

PREGUNTADO por las generales de la Ley, dijo: Llamarse como queda dicho de 43-
años de edad, de estado casado- Profesión Militar- natural de Mede-
llin- Provincia de Badajoz- domiciliado en la actualidad en
Badajoz- calle de Bravo Murillo - núm. 32.-

PREGUNTADO, sobre su actuación y conducta á partir del día diez y ocho-
de Julio de mil novecientos treinta y seis, en relación con el -
actual Movimiento Militar, DIJO: Que presenta, para su unión á esta-
información, relación detallada de su conducta y actuación á par-
tir de la fecha porque se le pregunta, en cuyo contenido se afir-
ma y ratifica, reconociendo como suya legítima y puesta de su pu-
ño y letra la firma y rubrica que la autoriza, y que, por disposi-
ción del Sr. Juez se une á continuación; agregando, que hizo efecti-
va en Badajoz su paga correspondiente al mes de Julio de 1,936-
sin que para ello se le exigiese garantía alguna.-

PREGUNTADO sobre su ideología política, actuación anterior al 18 de Ju-
lio de 1,936, y nombre de personas de igual ó superior categoría-
que el declarante que puedan garantizarlo, DIJO: Que nunca pertene-
ció á partido político alguno, si bien de siempre fué persona de-
ideas francamente derechistas, amante de España y del Ejército y-
sobre todo persona de derechas, habiendo votado únicamente dos -
veces y siempre por el Partido de Acción Popular.- Que designa -
como testigos para que puedan avalar su conducta, los Capitanes -
de Infantería, Don Pedro León Barquero y Don Alfonso Ten Turón,-
el primero destinado en la actualidad en el 7º Batallón y el -
segundo en el 14º Batallón, ambos del Regimiento de Infantería -
Castilla número 3, y en el frente de Retamar (Badajoz).-

Leída la ratifica y firma la presente declaración con el Sr.
Juez y conmigo el Secretario, doy fe.=

José María Sánchez Román

Antonio González Dorado

Señalado

VIDENCIA.=Sevilla veinte y ocho de Enero de mil novecientos -
treinta y ocho.-

Dada cuenta:Librese el correspondiente exhorto -
telegráfico á la Autoridad Militar de Badajoz, con -
el fin de que se reciba declaración á los Capitanes -
Don Pedro León Barquero y Don Alfonso Ten Turón, para -
que manifiesten si conocen y tratan al Alferez, para -
sado en este expediente, expresen cual haya sido su -
actuación y conducta en relación con el actual Movi -
miento Militar y concepto que el mismo le merezca, y
reclamese los antecedentes necesarios referentes al -
Alferez Sr. Gonzalez Dorado del Servicio de Informa -
ción Militar de Burgos.=

Lo mandax y rubrica el Sr. Juez, doy fe.-

R/.

Diligencia.-Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.=

881

✓

DECLARACION JURADA que presenta el Alférez del Regimiento de Infantería Castilla nº 3 de guarnición en Badajoz, DON ANTONIO GONZALEZ DORADO, con expresión de su actuación y conducta, en relación con el Movimiento Militar a partir del 18 de Julio de 1.936 hasta el 14 de Agosto de 1.936.

El día 17 de Julio sobre las veinte y una hora fué avisado a su domicilio para que se presentara inmediatamente en el Cuartel así lo hizo y le comunicaron que estábamos acuartelados ignorando las causas. Al amanecer del día 19 nos enteramos por la Radio de que se habían sublevado las Fuerzas de Africa y a continuación Sevilla y algunas otras pues hasta este momento no tenían la menor noticia del Movimiento Salvador de España; yo siempre trataba de oír la Radio Sevilla en union varias veces del Director de Musica del Regimiento a lo que un día se opuso el Alférez Benito Mendez comunista(muerto) lo cual lo presencio el Teniente Leon Barqueró.

El 19 de Julio me ordenó el Coronel del Regimiento que fuera a pernoctar a la Comandancia Militar, toda vez que yo como Secretario del Regimiento no prestaba servicios en el Cuartel y por haber interesado las señoras de dicha dependencia hubiera allí un Oficial por haber marchado a Madrid el General Jefe de Estado Mayor. A esto yo le pregunté al Coronel que misión llevaba y que tuviera en cuenta que el Oficial primero de Oficinas Militares "Muriano" y el Brigada Perez Rodriguez que prestaban allí sus servicios eran comunistas; contestandome el Coronel que tambien habian buenos cabos, lo que mas tarde comprobé que todos eran lo mismo a excepción del Cabo Rufino que era el unico que se quedaba conmigo en dicha Comandancia mientras los otros todos se iban a oír la Radio de Madrid en una casa próxima. El citado "Muriano" por la noche hablaba por telefono con el Gobierno Civil, Casa del Pueblo, y Periodico Vanguardia; todo esto se lo comuniqué al Coronel. El mismo día y al presentarme yo en la Comandancia, sobre las veinte horas me dijo el Oficial Tercero de Oficinas Militares D. Vicente Pajares que tenia que decir una cosa reservada, entonces yo dije que al marcharme a comer me espere fuera y ahí nos reuniríamos y si fué contandome entonces que habia oido una conversacion sostenida entre Muriano, Brigada Perez, y Diputado Socialista Aliseda en el que preguntaba este ultimo a los otros, si el teléfono del Cuartel del Regimiento Castilla 3 tenia Centrali-

lla así como donde estaban instalados los teléfonos para poder estar en todo momento en contacto con los Sargentos y brigadas; todo esto se lo comuniqué al día siguiente al Coronel y le propuse interrumpir el de mayoría (por estar conectado con el de Coronela) toda vez que no me fiaba del Alférez Mendez, y Brigada Tena que prestaban ambos sus servicios en dicha dependencia por ser de ideas marxistas, y al mismo tiempo echar la llave y montar un servicio con soldados a mis ordenes en dicho teléfono; todo ello accedió el Coronel y así se realizó, pero un día cuando yo regrese de la Comandancia me dio cuenta el cabo de mi oficina Ramon Candil que se había hecho cargo del teléfono el personal de mayoría, lo que una vez comprobado me fui al Coronel y le dije que si no recordaba cuanto le había dicho referente al Diputado Aliseda, y que porque entregaba la llave estando yo ausente (por la noche) al personal de mayoría, en los cuales yo no tenía confianza y si en el de mi oficina manifestandome que se la había pedido el Comandante mayor (Enrique Alonso) pero que me hiciera yo nuevamente cargo de ella, al hacerlo así no obedecían por el momento los cabos que estaban en el teléfono Cerro, y Antonio Almeda, por lo que tuve que imponerme y obligarles a salir, pues ellos se atenían manifestando era orden del Comandante Mayor.

En la madrugada del día 21 llegó un telegrama a la Comandancia Militar en el que según decía Muriano ordenaba salieran fuerzas del Regimiento para Madrid, este telegrama en sobre cerrado ordenó al ciclista Francisco Avalo lo llevara al Regimiento y se lo entregara al Coronel; yo oyendo todo esto puesto que de mi se ocultaban hasta para hablar lo más insignificante; decidí marcharme con el ciclista también, y yo mismo entregué en bandera el telegrama al Coronel, quien una vez leído ordenó se reunieran todos los jefes en el despacho del Comandante mayor y una de las veces que yo pase a entregarle un oficio de la Comandancia el que decía el Coronel al Comandante Jose Ruiz Farrona "aquí tienes un estado de la fuerza que hay en el Regimiento y de lo que se puede disponer para ir a Madrid" entonces yo

5

fui a la sala de bandera y le dije al Capitán D. Francisco Rodríguez que sabia era de derecha cuanto habia oido y al mismo tiempo que era necesario que ellos se fueran poniendo de acuerdo para evitar salieran las fuerzas, a lo que me contesto el Capitán preguntando "¿y ustedes los alferoces que hacen?"-le conteste-usted ya nos conoce y lo que haga lo veremos bien. A los pocos momentos el Coronel nos reunió a todos los jefes y oficiales en la sala de bandera y nos llejó el telegrama pidiendonos nuestro parecer, mi voto como el de todos los oficiales fué el que no salieran las fuerzas para Madrid y declarar el estado de guerra en Badajoz; entonces el Comandante D. Enrique Alonso dijo que habia que explorar la voluntad a los suboficiales; los oficiales todos ordenó el Coronel se fueran a sus respectivas compañías a esperar ordenes y a mi me mandó a acompañar dos soldados del Regimiento que se llaman "Gallego" al hospital Militar en donde su padre que era guardia cívil habia fallecido momentos antes, y que despues de esto me volviera a la Comandancia y así lo hice.

El 22 o el 23 de Julio y sobre las 23 horas dijo el brigada Perez Rodriguez en la comandancia "mañana por la tarde llegan cuatro mil milicianos de los pueblos inmediatos" al dia siguiente y tan pronto llegue al cuartel se lo dije al Teniente coronel Frundarena quien me contesto que él nada podia hacer y que ademas podia ocurrirle lo que el dos de mayo y que despues todos los oficiales no le ayudaron; tambien se lo dije al teniente coronel D. Emilio Recio, quien me dijo que el por su situación de agragado al regimiento nada podia hacer, eso al Coronel, a quien tambien se lo dije y no me contestó nada; no obstante esto me parece que se tomaron algunas precauciones y hasta en algunos sitios del cuartel se pusieron ametralladoras; pues al llegar por la noche a la comandancia me dijo el capitán Muriano "eso que han hecho en el regimiento de poner ametralladoras, está mal pues eso es probocar al pueblo" yo le dije que nada podia contestarle a eso puesto que nada sabia, pero al momento se presenta un paisano y hablo con el, despues de marcharse este me dijo que otra vez le habian avisado de que habia ametralladoras puestas en el cuartel; esto al dia siguiente se lo comuniqué al coronel haciendole saber que algun espia habia entre nosotros

El 24 o el 25 de Julio llegó el Coronel Puigdemongla quien se hizo cargo de la comandancia militar cesando entonces el coronel D. Jose Canteros, yo le dije entonces al coronel sino tenia que ir a pernoctar a la comandancia como lo venia haciendo, contestandome que le habia ordenado el citado coronel que todos los servicios sigan igual, pero al presentarme en la comandancia el capitán Muriano me ordenó me marchara inmediatamente y que yo allí estaba, yo le habia hecho saber cuanto me habia ordenado el coronel y él diciendo que él era el secretario y por lo tanto quedaba mandaba allí, y que por lo tanto me marchara; yo no se con quien habló pero al momento el coronel Canteros me dio la orden cesara en aquel servicio y no volvi mas por la comandancia.

Del 27 al 30 de Julio el coronel del regimiento me dió un oficio como secretario y me dijo "despache usted esto solo como trámite pues ya está cumplimentado" cuando lo lei vi que decia se entregara al cuartel de asalto si mal no recuerdo cuatrocientos fusiles y municiones; yo entonces le dije al coronel que esto no debia de hacerse y que podian hacernos falta a nosotros; contestandome él que habia que cumplimentar la orden de coronel Puigdemongla Comandante Militar y que ademas todavía quedaban muchos fusiles y municiones; yo volvi a insistirle y le dije que tanto los fusiles como las municiones podian ocultarse haciendole ver al Coronel Puigdemongla con oficios que habia archivado de que los fusiles se habian mandado al parque para su verificación y las municiones tambien con oficios de que no se habian recibido de la Division la dotacion anual; no me hizo caso; acto seguido me fui al capitán del depósito armamento D. Francisco Rodriguez y le dije que si no habia manera de ocultar los fusiles y municiones para evitar que se lo llevaran de allí; contestandome éste que él nada habia hecho ni podia hacer, toda vez que el coronel tenia un estado de todo, y que entre el coronel y el comandante mayor D. Enrique Alonso habian hecho la entrega la noche anterior a las fuerzas de asalto.

Del 7 al 9 de Agosto (no puede precisar la fecha fija) estaba en mi despacho el Teniente D. Pedro Leon Barquero, y comentando el asunto relacionado con el Movimiento Nacional, le dije estas palabras "mucho quiero a mi familia pero mas quiero a mi Patria y aunque a nosotros nos maten estos asesinos, que triunfe nuestro ejercito" contestandome el teniente "yo asi lo deseo tambien pues, por lo menos si mi hija queda con vida vivirá en una España grande y tranquila".

Sobre el 10 o el 11 el coronel ordenó se abandonara el Cuartel de Menachos y nos fuimos al cuartel de la Bomba en donde permanecemos hasta el 14 de Agosto que llegaron las Fuerzas que mandaba el comandante D. Antonio Castejón. El día 13 dichas fuerzas estaban en el cuartel de Menachos proximo al de la Bomba y por la noche ordenaron el jefe que mandaba las fuerzas de dicho cuartel, comandante D. Antonio Bertomeo, que se emplazara el cañón del regimiento, lo cual no se hizo por los muchos inconvenientes que se le pusieron, y entonces mi hermano Manuel Gonzalez sargento del regimiento que estab encargado de dicha pieza, le quitó el cierre y le escondió entre paja. El 14 del citado Agosto sobre las ocho horas el teniente D. Alfonso Tenturón que estaba de guardia y era en encargado del cañón me dijo: "el comandante Bertomeu quiere que emplace el cañón y tire sobre la columna del Comandante D. Antonio Castejón que como dije anteriormente estaba en el cuartel de Menachos"; yo le contesté "eso de ninguna manera, pues si le parece a usted bien, yo cojo a mi hermano le digo de que se trata, nos ocultamos, usted sale a buscarle, y ya sabe que aunque dé voces no contestara;" y así lo hice, una vez enterado mi hermano de lo que se trataba y él conforme, nos metimos en una poterna que existe en el cuartel de la Bomba y donde nos metiamos cuando venia la Aviación, procurando mi hermano y yo meternos en lo último, y escondidos para evitar dieran con nosotros, oimos voces que llamaban a mi hermano cuya voz nos parecio la del comandante Alonso, nosotros no contestamos ni se tiro como se pretendia con el cañon.

El mismo día 14 se abrió la puerta de hierro que da frente al cuartel de Menachos para que entraran las fuerzas y se mar-

charon algunos al cuartel de Menachos presentandose a las Fuerzas Nacionales, lo cual yo no pude lograr no obstante mi intento por ser de los ultimos en salir de la poterna, y al llegar a la puerta para lanzarme adonde estaban las fuerzas en union de otros que tambien estaba conmigo, no pude por llegar en aquel momento un aeroplano tirando bombas y la artilleria nuestra que hacia tambien fuego sobre dicha puerta obligandonos a meternos en una zanja; en cuyo momento fu'e herido el sargento que tambien estaba conmigo oculto D. Salustiano Gil, que yo me hice cargo de el y lo retire a la poterna y mi hermano fue a avisar al hospital para que vinieran a curarle o retirarle y fue ingresado en el hospital; a los pocos momentos oimos las voces de "Viva España" y "Arriba España" y unos veinte o treinta que estabamos alli entre oficiales y soldados salimos corriendo y nos presentamos a las Fuerzas Nacionales que acababan de entrar en el cuartel de la Bomba.

Yo prestaba mis servicios con Alferes encargado de la primera oficina y la secretaria, despachando la correspondencia corriente, y cuanto reservados llegaban se los entregaba al coronel y este escribiendo a maquina los despachaba; no he visto al coronel despachar mas correspondencia reservada que la dirigida a la primera division, si alguna otra ha despachado, no la he visto. El personal que yo tenia en la oficina sargentos D. Manuel Luna Cabo Ramon Candil y Sandalio Bomero, asi como cuantos escribientes y ordenanzas habia, eran todos hijos de guardias civiles y comprobado antes, no eran de ideas marxistas. Cuantos voluntarios ingresaban en la fecha fijada, procuraba no fuera ninguno de ideas marxistas, cuyos datos me los facilitaba los comandantes de puesto de la guardia civil.

Yo por mi destino no tuve mando de fuerzas y si la tuvieron los capitanes don Leopoldo Garcia, don Jose Almansa, don Buenaventura Carpintero, don Otilio Fernandez, Valade, don Valeriano Vicente, (este ultimo en la Comadnacia militar,), tenientes don Jacinto Ruiz, don Ana tasio Rivayo don alfonso Ten, Don Patrocinio Carretero, Alferes don Domingo Merjias, don Adrian Jaramillo y don Diego Repiso.

7

Unos días antes de las elecciones del mes de Febrero del 36, me escribió mi hermano Francisco Gonzalez, capitán del batallón de ametralladoras número siete, Plasencia, para que gestionara de Acción Popular, medio de transporte y autorización para votar, él y su señora así como el Teniente Coronel del mismo cuerpo Don José Ruiz Puente y sus familiares así lo hice, fui varias veces a dicho centro acompañándome una de ellas Don Ildefonso de la Portilla celador de Ingenieros Wenceslao Vera, Sargento de Caballería retirado, Tenientes Silvas (los dos hermanos) de la Guardia Civil e Infantería ambos retirados; cuyas gestiones a pesar de mis esfuerzos fueron infructuosas como se puede comprobar por el hermano del Sr. Vicario de Badajoz encargado de los asuntos relacionados con las elecciones en Acción Popular.

Quando fui a votar en el colegio de Chapín se me opusieron a ello los comunistas, hice reconocer mi derecho y ayudado por el Teniente Hernández de Caballería retirado que formaba parte de la mesa de Acción Popular voté la candidatura de derecha lo mismo que mi señora; de esto di cuenta al Coronel al llegar al Cuartel.

Como después de las elecciones se reunían en el café del "Águila" donde yo tenía por costumbre ir, mucho personal de ideas marxistas, dejé de ir a dicho café y me marché al "Gallo"; comunicándole a mi amigo y compañero don Enrique Gallardo el por qué hacía esto y que él debía hacer igual como así también lo hizo.

Durante todo el tiempo que permanecí en Badajoz como agente de policía (desde el año 1.927) y como militar he estado suscrito al periódico "Hoy" como podrá comprobarse por la redacción; dándome de baja de dicho periódico desde febrero del 37 por ausentarme y lo mismo mi familia, de Badajoz.

Mis amigos en Badajoz eran el Alférez Don Enrique Gallardo y don Ramón Luengo, y los anteriormente citados Laportilla, Vera, hermanos Silvas Brigada retirado Sr. Batuecas y paisanos don Juan Andriño etc. todos de derechas.

No he pertenecido a ningún partido político pero sí, he sentido gran simpatía por Acción Popular como queda demostrado.

Pueden evaluar sobre mi conducta el Comandante don Francisco Rodríguez, Capitanes don Pedro León Barquero y don Alfonso Ten

Turon; todos ellos del Regimiento de Infanteria de Castilla
numero tres y con destino Batallon Guarnicion, 7º batallon
14 batallon respectivamente.

Sevilla 26 de enero de mil novecientos treintay y ocho
Segundo año triunfal.-

Antonio Lora

STAD

SERVICIO
Y PO

(S

J E

Salida

ONIO G

lf.de

r. Au



ESTADO ESPAÑOL

SERVICIO DE INFORMACIÓN
Y POLICÍA MILITAR

(S. I. P. M.)

JEFATURA

Salida n.º 8061

ANTONIO GONZALEZ DORADO
(Alf. de Infanteria).-

881 3-2-938/4
808

En contestación a su comunicación fecha 26 de Corrientes.

interesando informes de los individuos que al margen se expresan, tengo el gusto de manifestar a V. S. que en esta Oficina no existe antecedente alguno de los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Burgos 31 de Enero de 1938.

2.º AÑO TRIUNFAL

El Tte. Coronel de E. M. Jefe
P. A.



Antonio Gonzalez Dorado

Sr. Auditor de Guerra.-

SEVILLA

L.938

Batal.

o León
ón resp

L. Domenech
SEGUNDA DIVISION ORGANICA

881

AÑO 1.938

REGIMIENTO DE INFANTERIA CASTILLA Nº 3

14 Batallón.

D I L I G E N C I A S

Para recibir declaración de los Capitanes Don Pedro León Barquero y Don Alfonso Tén Turén del Séptimo y Catorce Batallón respectivamente de este Regimiento.

JUEZ INSTRUCTOR :

Comandante del Expresado Regtº
DON ADOLFO RODRIGUEZ ALGARRA

SECRETARIO :

El Teniente del mismo Cuerpo
DON SANTIAGO RUESGA PASARO



9

Batallón de
ido para
y Asu Alfa

e 276.

Adjunto remito a V. las diligencias incoadas para recibir declaración de los Capitanes DON PEDRO LEON BARCQUERO Y DON ALFONSO TENTURON, del 7º y 14 Batallón, respectivamente, devolviendome las citadas diligencias una vez evacuadas.

Dios guarde a V. muchos años.

Campillo 12 de Febrero de 1938
II Año Triunfal
EL TENIENTE CORONEL

Agust L. Montañez

Secretario
del que
Militar,
cuando
enterado
lidad, ju
mente los
con miso
mil nove
id. Doño

r. Comandante Jefe del 14º Batallón de Castilla nº 3,
DON ADOLFO RODRIGUEZ ALGARRA.

[Handwritten signature]

[Handwritten text at bottom left]

10

Co Bat
ombado
quero y

70
886

El Excmo Sr. Coronel Jefe de la 21ª División en oficio nº 1 de fecha 1º del actual me dice los siguientes:

" A fin de dar cumplimiento a una comunicacion del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la Plaza y provincia de Badajoz, procedera V. a nombrar un Juez que recibira declaracion de los Capitanes D. PEDRO LEON BARQUERO y ALFONSO TERI TURON destinado en el 7º y 14º Batallon respectivamente del Regimiento de Infanteria de Castilla nº 3, para que manifiesten que si concen y tratan al Alferez de Infanteria D. ANTONIO GONZALEZ DORADO, si sabe y les consta su ideologia politica y su actuacion en relacion con el Movimiento Nacional, expresando ademas concepto que el mismo les merece."

elep's
cultade
L'1
ria
Antonio
ucia y
ptabilis

Lo que pongo en conocimiento de V. para que designa Juez que cumplimente lo que se ordena.

Dios guarde a España y a V. muchos años

Cortijo de Hoyos 4 Febro 1938
11 año triunfal

EL TENIENTE CORONEL JEFE ACTL

Manuel Lopez Montañanos

fiel m
ma e
ro de

Comandante Jefe del 6º Batallon

Juan...

Antonio...

Don Juan José Comandante Jefe del 6º Batallón del Regimiento de Infantería Castilla n.º 3. Jefe Instructor nombrado para recibir declaración a los Capitanes Don Pedro Leon Barquero y Don Alfonso Leon Curion del 7º y 14º Batallón respectivamente.

Dijo: Que habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, en uso de las facultades que me concede el artº 11º del Código de Justicia Militar, nombro al Alférez del mismo Cuerpo Don Antonio León Curion, quien una vez en mi presencia y enterado del cargo y manifestar no tener incompatibilidad, juró con arreglo a su clase, cumplir bien y fielmente los deberes que el mismo le imponen. Y para que así conste, firma con mígo en Pena del tanto a siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

[Signature] Antonio León Curion

Diligencia de unir En Pena del tanto a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, se acordó que la orden de incoación, de estas diligencias, se ubra en calera. Lo mandó el J. de P. que yo el Secretario certifico.

[Signature] Antonio León Curion

Diligencia - acto requerido se cumplimentó lo ordenado. Soy fe *[Signature]*

Providencia de traslado del Juzgado al N.º 9 de la Cañabrera Castuera.

En Pena del tanto a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, S. S. ordeno que se trasladara este Juzgado al N.º 10 de la Cañabrera de Castuera con objeto de recibir la declaración al Capitán Don Pedro León Barquero Diligencia del 7.º Bom, y a continuación evacuar la diligencia del Capitán Don Alfonso Fern Juran.
Lo mandó y firma su S. S. de lo que yo el Secretario certifico.

Antonio León Barquero

Providencia de constancia.

En el N.º 10 de la Cañabrera de Castuera a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho y personaldo en esta posición, para evacuar la diligencia originada en esta actuación, no pudiendo llevarse a efecto, por no estar el citado Batallón con motivo de las operaciones por este frente.
Lo mandó y firma S. S. de lo que yo el Secretario certifico.

Antonio León Barquero

Providencia de entrega.

En Pena del tanto a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, S. S. ordeno que con motivo de tener que presentarse el día quince del actual en Valladolid para asistir a cursos de formación el Jefe que suscribe, y continuar las operaciones por este frente, no siendo posible continuar las presentes diligencias, se remitan al N.º 9

12

- Cuyoel quien dio la orden de proceder.
Lo mandó y firmó S. S. de lo que yo el Secretario ces
fifiv.

José Antonio de Surrán

Diligencia

= Acto seguido y acompañado de Oficio de remi-
sion, se cumplimentó el procedido anterior.

Loy te.
José Antonio de Surrán

del mes
de S. S. orden
de noventa
de recibien
Borquera
la diligencia
el Secretario
Surrán

que dia
y ocho
acuar la
o pudien
Batallon
ente.
Secretario
Surrán

mes de
S. S. orden
ia quise
curro
r las ofe
contu
S. S. Surrán

12

12

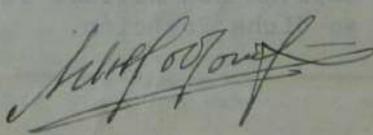
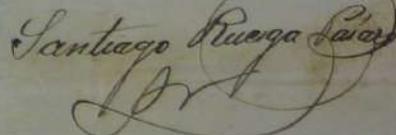
12

13

ON ADOLFO RODRIGUEZ ALGARRA, COMANDANTE JEFE DEL CATORCE BATALLON DEL REGI-
MIENTO DE INFANTERIA CASTILLA NUMERO TRES, JUEZ INSTRUCTOR NOMBRADO PARA TO-
MAR DECLARACION A LOS CAPITANES DON PEDRO LEON BARQUERO Y DON ALFONSO TEN-
TURON DEL SEPTIMO Y CATORCE BATALLON RESPECTIVAMENTE.

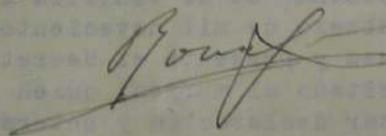
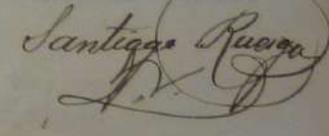
CERTIFICO: Que habiendo nombrado Secretario de es-
tas actuaciones (en uso de las atribuciones que me
concede el articulo 142 del Código de Justicia Mi-
litar) al Teniente del mismo Cuerpo Don Santiago
Ruesga Pasaro, el que enterado del cargo que se le
confiere y de las incompatibilidades señaladas en
el articulo 150 del citado Código, manifestó no te-
ner ninguna para ejercerlo y aceptó y prometió por
su palabra de honor cumplir bien y fielmente los de-
beres de su cargo.

Y para que conste firma conmigo en la Posición
de El Cabezo a los diez y nueve dias del mes de Fe-
brero de mil novecientos treinta y ocho.

 Santiago Ruesga Pasaro


PROVIDENCIA

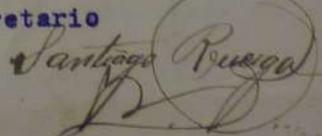
En la Posición del Cabezo a los diez y nueve dias
del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho
el Sr Juez dispuso dirigir un oficio al Teniente
Coronel de la Segunda Media Brigada de la Segunda
Brigada de la Veintiuna Division acusandole recibo
de hallarse en su poder la orden para proceder a
tomar declaración a los Capitanes Don Pedro León
Barquero y Don Alfonso Tén Turón, del Septimo y
Catorce Batallón respectivamente.

 Santiago Ruesga Pasaro


DILIGENCIA

Seguidamente se cumplimentó lo ordenado. DOY FE.

El Secretario



PROVIDENCIA

En la Posición de el Cabezo a los diez y nueve dias
del mes de Febrero de mil novecientos treinta y

ocho, el Sr Juez dispuso que por mí el Secretario
uniese en cabeza de esta diligencia la orden de
ceder a las presentes actuaciones.

Rouff

Santiago Ruano

PREGUNTADO

DILIGENCIA

Acto seguido se cumplimentó lo ordenado por el Sr.
Juez. DOY FE

PREGUNTADO

El Secretario

Santiago Ruano

PROVIDENCIA DE TRASLADARSE EL JUZGADO A LA POSICION COLMENAR DE LA VENTILLA.

En el Cabezo a los veinte dias del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, el Sr Juez ordenó trasladarse este Juzgado a la Posición llamada Colmenar de la Ventilla, al objeto de tomar declaración al Capitán Don Alfonso Tén Turón que se halla destacado en dicha Posición.

PREGUNTADO

PREGUNTADO

Rouff

Santiago Ruano

DILIGENCIA

Acto seguido se cumplimentó lo ordenado por el Sr.
Juez. DOY FE

El Secretario.

Santiago Ruano

DECLARACION DEL CAPITAN, DON ALFONSO TEN TURON

En Colmenar de la Ventilla a los veinte dias del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, ante el Sr Juez y presente el Secretario compareció el Capitán citado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración y enterado de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la Ley al reo de falso testimonio, prometió por su palabra de honor ser veraz en sus manifestaciones y siendo preguntado a tenor del articulo 453 del Código de Justicia Militar DIJO: Que se llama como queda dicho de treinta años de edad, casado de profesión Militar natural de Castellón de la Plana, que conoce al procesado sin que con el le una parentesco, ni relación alguna de otra clase y que tampoco tiene interes directo ni indirecto en las diligencias.

PROVIDENCIA DE TRASLADARSE EL JUZGADO A LA DEHESIA



PREGUNTADO

Si conocia y trato al Alferez Don Antonio González: DIJO, que lo conoce porque pertenece al mismo Regimiento del declarante, habiendo tenido en realidad poco trato con él, debido a que dicho Alferez se hallaba destinado en la Oficina de Coronela y solo frecuentaba la Sala de Banderas a la hora que sus ocupaciones le dejaban libre, que eran precisamente, aquellas en que la Oficialidad se marchaba a sus casas a comer .

PREGUNTADO

Si conocia su ideología política, DIJO: Que por lo que pudo deducir de las pocas veces que habló con él lo tenía conceptuado como persona de orden, pues en ocasión de una agresión por elementos socialistas al polvorín en el que se hallaba destacado su hermano Sargento de este Cuerpo, le oyó decir que estaba dispuesto a pegarle un tiro a un tal Borrego Suboficial de su mismo Regimiento que por sus ideas izquierdistas era el culpable de cuanto le ocurría a su hermano, así como también, que sería la causa de la ruina de muchos Oficiales del mismo

PREGUNTADO

Si sabe cual fue su actuación durante el glorioso Movimiento, DIJO: Que respecto a su actuación le consta que fue sicta a él, toda vez que al declararse el estado de guerra se unió a todos los compañeros que estaban de acuerdo con aquel.

PREGUNTADO

Si tenía algo más que decir, DIJO: Que lo manifestado es todo cuanto puede adudir para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan, visto lo cual el Sr Huez dio por terminado el acto, leyendo el declarante esta declaración, afirmandose y ratiificandose en su contenido; firmándola con el Sr Juez y presente el Secretario de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Santiago Ruera Parada

PROVIDENCIA DE TRASLADARSE EL JUZGADO A LA DEHESILLA

En el Colmenar de la Ventilla a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, el Sr Juez dispuso se trasladase éste Juzgado a La Dehesilla al objeto de recibirle declaración al Capitán del Septimo Batallón de éste Regimiento Don Pedro León Barquero que se halla destacado en dicha posición.

[Handwritten signature]

Santiago Ruera Parada

GENCIA

ACTO SEGUIDO se cumplimento lo ordenado por el Sr
DOY FE

El Secretario,

Santiago Borrego

PREGUNTADO

DECLARACION DEL
CAPITAN DEL SEPTI-
MO BON DON PEDRO
LEON BARQUERO.

En La Dehesilla a los veinte dias del mes de F
ro de mil novecientos treinta y ocho, previa citaci
al efecto, compareció ante el Sr Juez y presente el
cretario el Capitán citado al margen, quien adverti
que iba a prestar declaración y enterado de la obli
cion que tiene de decir verdad así como de las penas
señaladas por la Ley al reo de falso testimonio, pro
tió por su palabra de honor ser veraz en sus manifes
ciones, y siendo preguntado a tenor del articulo 45
del Código de Justicia Militar, DIJO: Que se llamaba
como queda dicho, de treinta y tres años de edad, cas
do, natural de Quintana(Badajoz), de profesión Milita
que conoce al procesado, sin que con el le una paren
tesco ni relacion alguna de otra clase y que tampoco
tiene interés directo ni indirecto con las presentes
diligencias

PROVIDENCIA
ENTREGA

PREGUNTADO

Si conoce y trató al Alférez Don Antonio González, D
JO: Que lo conoce porque pertenece al mismo Regimien
to, así como también, tuvo trato con él, ya que este
desempeñaba el destino de Secretario del Coronel y e
declarante el de Ayudante del Primer Batallón del m
me Cuerpo, motivo por el cual tuvo un trato más int
mo.

PREGUNTADO

Si sabe y le consta su ideología política, DIJO: Que
por los años mil novecientos treinta y uno y treinta
y dos, mantuvo amistad con sus compañeros los Subofi
ciales Borrego, Mendez y otros que a juicio del decl
rante, los creía con ideas izquierdistas, aunque pos
teriormente esta amistad cree que quedó anulada, por
que a raíz de una agresión llevada a cabo por elemen
tos socialistas contra la fuerza destacada en el po
vorín de Badajoz y de la cual era jefe el Sargento
González, hermano del Alférez Don Antonio González,
se publicó en el periódico de la localidad un artí
culo en el que trataba de desvirtuar el tiroteo ha
bido y considerando lo ocurrido como una patraña in
ventada por dicho Sargento al que consideraban con
tal motivo desafecto al régimen republicano. En oca
sion de hallarse el declarante reunido con otros oca
pañeros en el Café de El Gallo de la Plaza de Badajoz
y haciendo comentarios al citado artículo, el Alférez
González muy excitado, dijo que estaba dispuesto a
garle un tiro al Suboficial Borrego que lo creía culp
pable de lo sucedido a su hermano y que aquel como
otros de su misma ideología serian la ruina de muchos
compañeros, como tambien de España.

DILIGENCIA

PREGUNTADO

Que concepto le merece el Alférez Gonzalez, DIJO:

Que a su juicio lo considera como persona de orden, toda vez que procede de familia bien acomodada y que durante el tiempo que lo trato se hizo acreedor a buen concepto.

Cual fue su adtuación durante el Movimiento, DIJO: Que al declararse el estado de guerra se puso al lado de todos los compañeros que sentian la idea nacional, motivo por el cual lo considera adicto al mismo.

Terminando el acto, leyó por sí esta declaración afirmándose y ratificándose en su contenido, y firmándola con el Sr Juez y presente el Secretario de que certifico.

PREGUNTADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Santiago Recio

PROVIDENCIA DE ENTREGA

En la Posición de El Cabezo a los veintiún días del mes de Febrero, el Sr Juez dispuso dirigir un oficio al Teniente Coronel de la Segunda Media Brigada de la Segunda Briga de la Veintiuna División que copiado literalmente dice: Tengo el honor de remitir a V.S. una vez terminadas, las diligencias que en su superior escrito de fecha doce de los corrientes me ordenaba incoar,.

[Handwritten signature]

Santiago Recio

DILIGENCIA

Acto seguido se cumplimentó lo dispuesto por el Sr. Juez en la anterior providencia. Doy fe

El Secretario,

[Handwritten signature]

Santiago Recio

2.ª DIVISION
9 de 3 de 38
Número 771

Providencia.-Sevilla doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.-

Los despachos que anteceden únase á la información de su referencia á los efectos procedentes.-
Lo manda y rubrica el Señor Juez, doy fe.-

R/.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fe.-

[Handwritten signature]

Ilmo. Señor.-

DON JOSE MARIA DOMENECH ROMERO, Oficial 3º de Complemento del Cuerpo Juridico-Militar, Habilitado de Tte. Auditor de 2ª y Juez Instructor de la presente información á V.S.I. tiene el honor de exponer.-

Que recibida la oportuna orden de proceder de esa Auditoria, el Juez que suscribe recibió declaración al interesado, Alferez de Infanteria, Don Antonio González Dorado; habiéndose unido á esta información relacion detallada ó declaración jurada de su conducta y actuación á partir del día 13 de Julio de 1,936, agregando que nunca perteneció á partidos políticos alguno, si bien de siempre, fué persona decorden y de ideas de derechas amante de España y del Ejercito.- Así mismo se há recibido declaración á los Capitanes de Infanteria Don Alfonso Ten Turón y Don Pedro León Barquero, quienes conceptuan al interesado en este expediente, como persona de orden afetto á la Causa Nacional.- Así mismo se há unido á este expediente, informe del S.I.M. en el sentido de no constar antecedentes del interesado.-

No deduciéndose de todo lo actuado ningun hecho que aconseje la prosecución de las actuaciones al no destacarse claramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliación en su caso procedente, el Juez que suscribe opina que la presente información debe darse por conclusa provisionalmente y el Alferez de Infanteria Don Antonio Gonzalez Dorado pasar á situación de COLOCADO, sin perjuicio de que V.S.I. resuelva lo que estime más procedente.-

Sevilla 14 de Marzo de 1,938.-II año Triunfal.=

EL JUEZ INSTRUCTOR.-

[Handwritten signature: Jose Maria Domenech Romero]

[Handwritten mark]

38.

[Handwritten mark]

situ

[Handwritten mark]

sta-

riorio

[Handwritten mark]

do

In-

a pl-

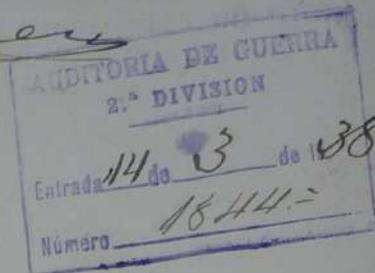
endo

e

[Handwritten mark]

(3)

Diligencia.-En la misma fecha hice entrega en la Auditoria de Guerra de la presente información que consta de 16 folios utiles, doy fe.-



EXCMO. SEÑOR.-

Vista la presente información, hago mia la relación de hechos contenida en el informe que antecede del Sr. Juez Instructor, y no deduciéndose de todo lo actuado, hasta ahora, ningún hecho que aconseje la prosecución de las actuaciones al no destacarse claramente figura delictiva, y sin perjuicio de la ampliación en su caso procedente, DICTAMINO que la presente información debe darse por concluida provisionalmente y el Alférez de Infantería, DON ANTONIO GONZALEZ DORADO, pasar á situación de COLOCADO, concediéndosele destino con carácter provisional.-

No obstante ello V.E. resolverá, como siempre, lo más acertado.-

Sevilla 14 de Marzo de 1,938.-II año Triunfal.-

EL AUDITOR.-



Juan P. J. J.

JL-



17

G

1938

-cretaria de Justicia.
Sevilla 23 de Marzo de 1938.
II Año Triunfal.

Conforme con el anterior dictamen. Se acuerda dar por con-
cluida provisionalmente esta informacion y pasar al Alferez
de Infanteria Don Antonio Gonzalez Dorado a la situa-
cion de colocado con igual caracter.

Remitase esta informacion al Ministerio de Defensa
Nacional. (Subsecretaria de Ejercito.) a los efectos oportu-
nos, debiendo destinarse al interesado cuando la Superiori-
dad preste su conformidad a esta resolucion.



Adellans

Sevilla, 14 de Mayo de 1938.- Segundo Año Triunfal.-

visto el presente procedimiento judicial que queda registrado
al número 34 relativo a la actuacion en zona roja del Alferez de In-
fanteria Don Antonio Gonzalez Dorado, y
RESULTANDO, que a dicho Oficial le sorprendió el movimiento en la pl-
za de Badajoz, desempeñando el cargo de Secretario del Regimiento
de Infanteria de Castilla No. 3 de guarnición en dicha plaza, siendo
avisado el 17 de Julio para que se presentase en el Cuartel, donde
quedó acuartelado, ignorando las causas, ordenándole el día 19 el

Coronel se hiciese cargo del teléfono instalado en la Comandancia Militar, en cuyo cargo cesó al hacerse cargo de la Comandancia el Coronel rojo Puigdemola, no volviendo desde entonces a aparecer por dicho Centro, tratándose durante el periodo de dominación marxista de evitar la entrega de fusiles y municiones al Cuartel de Asalto, y haciendo su presentación a las fuerzas Nacionales el día de entrada de las mismas en la citada plaza de Badajoz.

RESULTANDO: que por los testimonios obrantes en las presentes actuaciones se pone de manifiesto que el alferéz de Infantería Don Antonio Gonzalez Dorado es persona de orden y adicto al Movimiento Militar Salvador de la Patria, careciendo de antecedentes en el S.I.M.P. y prestando solo servicios como Alferéz encargado de la primera oficina en la Secretaria sin tener destino con mando de fuerzas.-

RESULTANDO: que terminada sin responsabilidad la información instruida y pasado el Oficial que nos ocupa a la situación de colocado, se elevó aquella al Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría del Ejército), la que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley de 5 de Julio último (B.O.261) clasificó a dicho Oficial en el apartado C), sujeto a procedimiento judicial, a cuyo efecto se remitieron a ésta Auditoría los antecedentes.-

CONSIDERANDO: que en interpretación y desarrollo del Decreto-Ley que se deja invocado, el Alto Tribunal de Justicia Militar, en telegramas dirigidos a este Centro fechas 6, 9 y 13 de Septiembre último, tiene declarado como ampliación de la Circular del mismo Tribunal de 12 de Agosto anterior, que el Decreto-Ley de 5 de Julio mencionado hace referencia a aquellos procedimientos en que los procesados hubiesen actuado en poblaciones no ocupadas todavía por las Fuerzas Nacionales, por cuya razón los no resueltos definitivamente antes del 13 de Septiembre próximo pasado, debían ser remitidos con carácter de información a la Secretaria de Guerra, por lo que, el caso que nos ocupa no se encuentra comprendido en dichas instrucciones, por cuanto el Oficial de referencia, actuó en zona ya ocupada por el Ejército Nacional y por ello dicha actuación puede ser plenamente definida.

CONSIDERANDO: que de la prueba practicada en autos se deduce que la

conducta del Alférez de Infantería Don Antonio Gonzalez Dorado no fué de oposición al Movimiento Nacional, sin que tomase parte en hechos de armas en contra del Ejército, acreditándose se trata de persona de orden y de garantía, por lo que como ya se expresa en mi dictamen de 14 de Marzo último (folio 16 vuelto), no existen motivos determinantes de una concreta responsabilidad, estandose por tanto en el caso de decretar el sobreseimiento provisional de éste procedimiento judicial, en cuya virtud,

A C U E R D O, el sobreseimiento provisional de estos autos conforme a lo prevenido en el número 1º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, volviendo en su día al Instructor para notificación y curso de testimonios.

A los efectos de la intervención prevenida en la Ley de 17 de Julio de 1935 pase éste procedimiento judicial al Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur.-



EL AUDITOR,
P.O.

Guindalup

B 17538
Justicia

2ª DIVISION OFICINA GENERAL DE AUDITORIA NACIONAL
Entrada N.º 148
17538
Justicia

Se-

- secretaria de Justicia
Sevilla 24 de Mayo de 1938
Año truenfo

De acuerdo con el anterior decreto. Presto mi conformidad al sobreseimiento provisional de estos autos.
A los efectos procedentes, vuelva lo actuado a Ilustrisimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.



[Handwritten signature]

S/ 30-5-938
3945

Sevilla 3 de Junio de 1938 = Año truenfo
Pase este procedimiento judicial a su juez instructor Teniente Coronel de la Guardia Civil Don. Jesus Ponsaus Garcia, para que notifique al interviniente de Infanteria Don. Antonio Gonzalez Sorado la resolución recaída y para deducción de los testamentos correspondientes.



El Auditor

[Handwritten signature]



Nombramiento de Secretario.-

Don Jesús Ransanz García Teniente Coronel, retirado, de la Guardia Civil, Juez Instructor de la presente Información.

C E R T I F I C O : Que debiendo nombrar Secretario para que como tal me auxilie en el diligenciado de la misma he hecho comparecer a mi presencia al Alférez Honorario del Cuerpo Jurídico Militar Don José Ruiz-Granados y Sanchez, el cual enterado de las obligaciones inherentes al mismo juró cumplirlas bien y fielmente, manifestando además no tener ninguna incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo.

Y en prueba de conformidad firma conmigo en Sevilla a siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho,

Providencia.-

En Sevilla a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor dispuso sacar testimonios del Sobreseimiento provisional recaído y enviar exhorto al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz para que fuera evacuado en el Alférez de Complemento de Infantería Don Antonio Gonzalez Dorado, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla N.º 3
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé

Providencia.-

En Sevilla a veintitres de Junio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor recibió Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz, con acuse de recibo del exhorto a que se refiere la Providencia anterior, y su remisión a Albedin por encontrarse allí destinado el Oficial Sr. Gonzalez Dorado, disponiendo se uniese a continuación.
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé

Justicia
de 1938
triumfal
conformi-
tísimo

triumfal
al a
el de
as
utere
auten
ecaio
mies

1938

elec

1938



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE
BADAJOZ

Sección Justicia.-

Núm. 8

20

Para su debido conocimiento le participo a V.S. que con esta fecha remito al Excmo Sr. General Gobernador Militar de Cordoba, el exhorto que para diligenciar en el Teniente de la 3ª Ca del 221 Bon del Regimiento de Infanteria Castilla nº 3, D. ANTONIO GONZALEZ DORADO, me remitió con su escrito de 9 del actual, por encontrarse destacado dicho Oficial en Albedin de aquella provincia, y a cuya Autoridad, puede dirigirse en demanda de dicho exhorto, sino lo recibiese a su debido tiempo, por haberle manifestado lo remita directamente a ese Juzgado, una vez cumplimentado.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Badajoz, 21 de junio de 1.938.

El Año Triunfal.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Jesús de la Cruz

Teniente Coronel Juez Instructor Especial del Consejo
de Guerra Permanente de Oficiales Generales.
Plaza de Villasis nº 6. SEVILLA.

Regim
Auto

Gobierno Militar
de
Córdoba

E. M.

Núm. 19,300

Teniente D. ANTONIO
GONZALEZ DORADO.

Diligenciado en el individuo
que al margen se anota, devuelvo a
V.S. el exhorto que remitió a este
Gobierno Militar, para su evacuacion
en el mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

CÓRDOBA a 11 de Julio de 1.938.

II AÑO TRIUNFAL.

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR.

Cuano Canaf



REGISTRO GENERAL
DE SALIDA
Y CIERRE N.º 1630

Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil Juez Instructor
Don Jesús Ransanz Garcia. Juzgado Especial.

SEVILLA.

Ejército del Sur. - 60 División 221 Batallón

Exhorto

Diligenciado en el Oficio del Regimiento de
Infantería Castilla n.º 3, Don Antonio González
Torres.

Fuer

Capitán D. José Manuel Arellano.

Secretario.

Sargento D. Angel Ferr Lopez.

División núm. 31

Núm. 3138

519
6-38

TELEGRAMA POSTAL

ESTADO MAYOR

E.M. NEGOCIADO

Justicia SECCIÓN

CASTRO DEL RIO 27 de Junio de 1938
II Año Triunfal

Coronel Jefe División núm. 31 a D. José Sanchez Arellano.
Capitán del Bon 221 de Castilla nº 3. ESTAFETA Nº 65.

Remito a V.S. exhorto a diligenciar en el Teniente
del Bon 221 de Castilla 3 DON ANTONIO GONZALEZ DORADO,
devolviéndomelo una vez cumplimentado y acusando re-
cibo.

TRANSMITASE
De Orden de S.S.
El Comandante Jefe de E.M.
P.O.
El Jefe de la Sección.

Francisco Arellano



e Guerra
nombre D
rdia Civ
ales Gen

saluda
se sig
con el m
nfanteri
to de In
za, la pr
o que en
quiero y
uez para
on ello

CTOR.

ERESA.

que en averiguacion de su conducta en relacion con
Nacionalista, la que fué aprobada por S E el Genera
jercito del Sur en veinte y cuatro del pasado Mayo

857

N-18519
28-6-38

con
auto
gon

Don Francisco Bohorquez Vecina Auditor de Guerra de la Segunda Division y de su Ejercito del Sur y en su nombre Don Jesus Ransanz Garcia Teniente Coronel retirado de la Guardia Civil y Juez Permanente de los Consejos de Guerra de Oficiales Generales de esta Plaza.

el
y
de
nfe
on
mo
o
so
a
r

Al Sr Comandante Militar de Badajoz attª saluda y participa que habiendo acordado en procedimiento que se sigue en averiguacion de la conducta observada en relacion con el movimiento Nacionalista por el Alferez de Complemento de Infanteria Don Antonio Gonzalez Dorado con destino en el Regimiento de Infanteria de Castilla numero 3 de guarnicion en esa Plaza, la practica de la diligencia que luego se expresará, es por lo que en nombre de S E El Jefe del Estado Español le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo que previa designacion de Juez para ello se sirva prestarle el debido cumplimiento pues con ello contribuirá a la administracion de justicia.

Sevilla 7 de Junio de 1938.
II año triunfal.



EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Juan Ransanz Garcia

DILIGENCIA QUE SE INTERESA.

l
iód

Que por el Juez que se designe se notifique al Alferez de Infanteria con destino en el Regimiento de Castilla nº 3 Don ANTONIO GONZALEZ DORADO la resolucioin recaida en el expediente que se le sigue en averiguacion de su conducta en relacion con el movimiento Nacionalista, la que fué aprobada por S E el General Jefe del Ejercito del Sur en veinte y cuatro del pasado Mayo; acompañando de acuerdo con lo que dispone la Ley dos testimonios del mismo para entrega de uno de ellos al interesado caso de que así lo solicite.

Sevilla fecha anterior.

EL TENIENTE CORONEL JUEZ INSTRUCTOR.

Juan Ransanz Garcia

nil
to el
lido
se
ion

Don José Ruiz-Granados y Sanchez Alferéz Honorario del Cuerpo Jurídico Militar Secretario del presente Procedimiento del que es Juez Instructor el Teniente Coronel de la Guardia Civil, retirado,

C E R T I F I C O : Que a los fólcos 17-18 y 18 vuelto aparecen Decreto Auditoriado de sobreseimiento provisional y Aprobatorio del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, que copiados a la letra dicen así:
DECRETO AUDITORIADO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL: Sevilla, 14 de Mayo de 1.938. - Segundo Año Triunfal. - Visto el presenta procedimiento judicial que queda registrado al número 34 relativo a la actuación en zona roja del Alferéz de Infantería Don Antonio Gonzalez Dorado, y **RESULTANDO**: Que a dicho Oficial le sorprendió el Movimiento en la plaza de Badajoz, desempeñando el cargo de Secretario del Regimiento de Infantería de Castilla N.º. 3 de guarnición en dicha plaza, siendo avisado el 17 de Julio para que se presentase en el Cuartel, donde quedó acuartelado, ignorando las causas, ordenándole el día 19 el Coronel se hiciese cargo del telefono instalado en la Comandancia Militar, en cuyo cargo cesó al hacerse cargo de la Comandancia el Coronel, rojo, Puigdemola, no volviendo desde entonces a aparecer por dicho Centro, tratando durante el período de dominación marxista de evitar la entrega de fusiles y municiones al Cuartel de Asalto, y haciendo su presentación a las Fuerzas Nacionales el día de entrada de las mismas en la citada Plaza de Badajoz. **RESULTANDO**: Que por los testimonios obrantes en las presentes actuaciones se pone de manifiesto que el Alferéz de Infantería Don Antonio Gonzalez Dorado es persona de orden y adicto al Movimiento Militar Salvador de la Patria careciendo de antecedentes en el S. I. M. P. y prestando solo servicios como Alferéz encargado de la primera oficina en la secretaría sin tener destino con mando de fuerzas. **RESULTANDO**: Que terminada sin responsabilidad la información instruida y pasado el Oficial que nos ocupa a la situación de colocado, se elevó aquella al Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría del Ejército), la que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto-Ley de 5 de Julio último (B.O. 261) clasificó a dicho Oficial en el apartado C), sujeto a procedimiento judicial, a cuyo efecto se remitió a esta Auditoria los antecedentes, **CONSIDERANDO**: Que en interpretación y desarrollo del Decreto-Ley que se deja invocado, el Alto Tribunal de Justicia Militar, en telegramas dirigidos a este Centro fechas 6, 9 y 13 de Septiembre último, tiene declarado como ampliación de la Circular del mismo Tribunal de 12 de Agosto anterior, que el Decreto-Ley de 5 de Julio mencionado hace referencia a aquellos procedimientos en que los procesados hubiesen actuado en poblaciones no ocupadas todavía por las Fuerzas Nacionales, por cuya razón los no resueltos definitivamente antes del 13 de Septiembre próximo pasado, debían ser remitidos con caracter de información a la Secretaría de Guerra, por lo que, el caso que nos ocupa no se encuentra comprendido en dichas instrucciones por cuanto el Oficial de referencia, actuó en zona ya ocupada por el Ejército Nacional y por ello dicha actuación puede ser plenamente definida. **CONSIDERANDO**: Que de la prueba practicada en autos se deduce que la conducta del Alferéz de Infantería Don Antonio Gonzalez Dorado no fué de oposición al Movimiento Nacional, sin que tomase parte en hechos de armas en contra del Ejército, acreditándose se trata de persona de orden y de garantía, por lo que como ya se expresa en mi dictamen del 14 de Marzo último (fólio 16 vuelto) no existen motivos determinantes de una concreta responsabilidad, estándose por tanto en el caso de decretar el sobreseimiento provisional de este procedimiento judicial, en cuya virtud, **A C U E R D O**, el sobreseimiento provisional de estos autos conforme a lo prevenido en el número 1.º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, volviendo en su día al Instructor para notificación y curso de testimonios. A los efectos de la intervención prevenida en la Ley de 17 de

Julio de 1935 pase este procedimiento judicial al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.-El Auditor P.O. Francisco Clavijo (Rubricado) Hay un sello que dice: Auditoría de Guerra 2ª. División.

DECRETO APROBATORIO DEL EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL EJERCITO DEL SUR.-Secretaría de Justicia Sevilla 24 de Mayo de 1.936-II Año Triunfal.-De acuerdo con el anterior decreto. Presto mi conformidad al sobreseimiento provisional de estos autos. A los efectos procedentes, vuelva lo actuado al Ilustrísimo Señor Auditor de Guerra de este Ejército.-Queipo de Llano (Rubricado) Hay un sello que dice: Ejército del Sur Estado Mayor.

Y para que conste y de orden del Señor Juez Instructor expido el presente testimonio en Sevilla a siete de Junio de mil novecientos treinta y ocho-Segundo Año Triunfal.

Miguel



Vto. Bno.

Ramos



Don José Laurencillo, Capitán de Infantería, con
destino en el Batallón de Infantería de Voluntarios del Regimiento
de Infantería Castilla número tres. Tasa instructor de Seguros
para el diligenciamiento de este expediente.

Excmo. Sr. Gen.
D. D. Clavi-
Querra 2a.

EJERCITO DEL
1898-II AÑO
mi confor-
A los efec-
por Auditor
edo) Hay un

Instructor
Junio de

Certifico: Que teniendo que nombrar
Secretario para que como tal actúe,
designo al Sargento de la Compañía de
Reconocimientos de este Batallón Don
Pedro Lopez, el cual una vez en mi
presencia quedo advertido de ello y me
manifesto no tener incompatibilidad alguna
para ejercer dicho cargo y juró por Dios
cumplir bien y fielmente los deberes
del mismo.

Y para que así conste expuso el
presente en Albuera a seis de Julio de
mil novecientos treinta y ocho.

José Laurencillo
Instructor

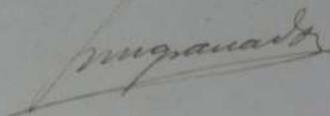
Proviene

En Albuera a seis de Julio de mil
novecientos treinta y ocho, recibí el
presente expediente acompañado de oficia-
lidad este con autenticación y acuse
recibido al Sr. Coronel Jefe de la División
número treinta y uno.

Lo manifiesto y firmo S. J. de la

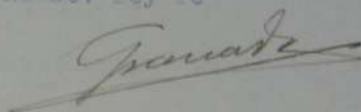
Providencia.-

En Sevilla a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso pasar Oficio al Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba recordando el exhorto que le fué remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Badajoz Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



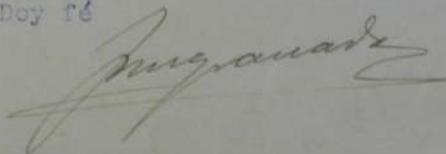
Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



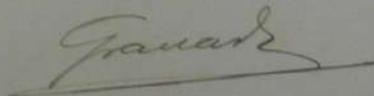
Providencia.-

En Sevilla a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor recibió Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Córdoba, acompañando exhorto diligenciado, disponiendo se uniese con antelación. Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



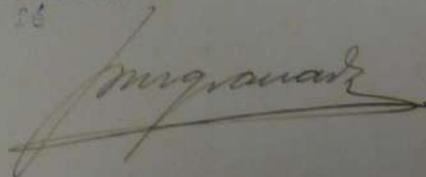
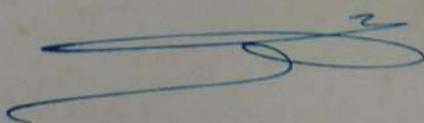
Diligencia.-

Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



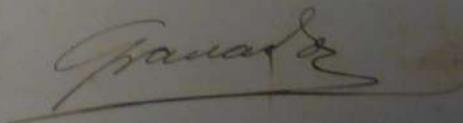
Providencia.-

En Sevilla a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor dispuso se sacase testimonio y remitirlo a Auditoria a los efectos oportunos. Lo dispuso y rubrica S.S.-Doy fé

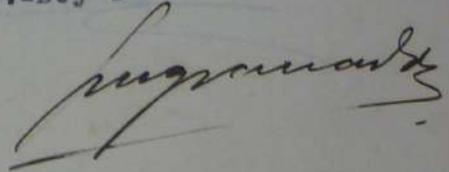


Diligencia.-

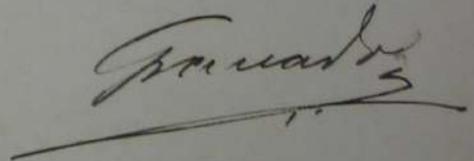
Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



Providencia.- En Sevilla a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor recibió Oficio de esta Auditoria, como acuse de recibo del testimonio a que se refiere la Providencia anterior, y pidiendo nuevo testimonio para su remisión al Ministerio de Defensa Nacional. Disponiendo su unión a con tinación.
Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé



r. T
ercio



AUDITORIA DE GUERRA
EJERCITO DEL SUR

43552.

Acuso a V.S. recibo de su escrito de 12 del actual, con el que me remite testimonio deducido del procedimiento seguido al Alferez DON ANTONIO GONZALEZ DORADO que curso con esta fecha al Alto Tribunal de Justicia Militar esperando expida y me remita nuevo testimonio para enviarlo al Ministerio de Defensa Nacional.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Sevilla 23 de Julio de 1938.

III Año Triunfal.

El Auditor

ca
Ransanz

Teniente Coronel Juez Instructor D. Jesus Ransanz
rcia SEVILLA.

esta Division. con
rubrica S.S.-Doy fé

mil no
dispuso
.Sr. Aud
enviarlo
y rubri

Ransanz

acompa

vecient
ó Ofici
acusand
cia an
idó y r

ca

-Doy f

ca

ciento
hacer
ria de
s.-Lo



AUDITORÍA DE GUERRA
EJÉRCITO DEL SUR

46089

Acuso recibo a V.S. de su escrito de fecha 31 del pasado con el que me remite testimonio emanado del procedimiento seguido en averiguación de la actuación y conducta, en relación con el Movimiento Nacional del Alférez de Infantería Don Antonio González Dorado, participándole que con esta misma fecha se le dá el curso correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Sevilla, 5 de Agosto de 1,938.

Tercer Año Triunfal
El Auditor

po

Teniente Coronel Juez Instructor D. Jesús Mansanz.

PLAZA

rubrica S.S.-Doy le

l novecien
iso se sac
, Auditor
arlo al
rubrica S.

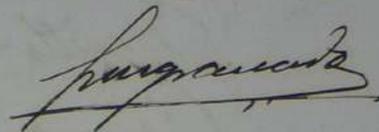
pañado

itos tre
io del
do reci
nterior
rubrica

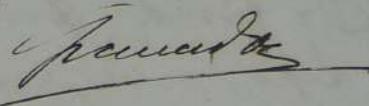
é

s tre
entr
Guer
mandó

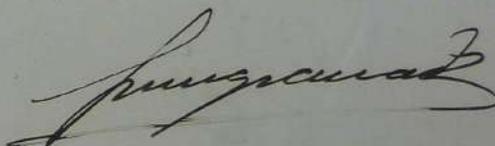
Providencia.- En Sevilla a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho, el Sr. Juez Instructor dispuso se sacase nuevo testimonio y su remisión al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta División para a su vez enviarlo al Ministerio de Defensa Nacional.-Lo mandó y rubrica S.S.- Doy fé



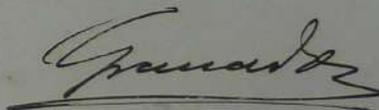
Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado acompañado de atento Oficio.-Doy fé



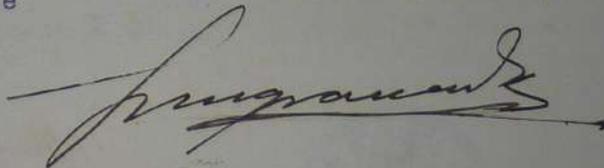
Providencia.- En Sevilla a siete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez Instructor recibió Oficio del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta División, acusando recibo del testimonio a que se refiere la Providencia anterior; disponiendo se uniese con antelación.-Lo mandó y rubrica S.S.- Doy fé.



Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé

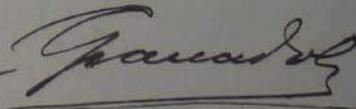


Providencia.- En Sevilla a doce de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, el Señor Juez Instructor dispuso hacer entrega del presente procedimiento en la Auditoria de Guerra de esta División. Consta de 31 fóllos útiles.-Lo mandó y rubrica S.S.-Doy fé



Diligencia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado.-Doy fé

17-8-938
6050



Pro

D

Sevilla 23 Agosto 1938 (Cuerpo de Jueces)
 Cumplimentada la resolución recibi-
 da en este procedimiento, pase
 de fiscal para el Servicio de Estadística
 para archivando así mas trámites
 en esta Audiencia, creyeseos soci-
 ab Inspectores.



El Auditor.
 to

Alvar

FISCALIA JURIDICO MILITAR		
Entrada el	24 de Agosto	de 1938
Salida el	2 de Septiembre	de 1938

4088.

Señor Auditor:
 Queda cumplimentado el servicio de
 Estadística.

Sevilla 2 de Septiembre de 1938.

111 ANO TRIUNFAL
 El Fiscal,

Alvar

S

5-9-928

6578



5557

1 Estadística criminal de guerra.

Año de 1,938

Información núm 34 por el delito de averiguación de la conducta y antecedentes del Alférez D, ANTONIO GONZALEZ, LORADO-

Datos relativos al procedimiento

<p>Resolución de la Información. Tribunal que lo dictó.... ¿De conformidad con el Fiscal? Resolución..... ¿Fué sumarísimo el procedimiento? Tiempo invertido en la tramitación..... Categoría Militar del encartado.....</p>	<p>Sr, Auditor de Guerra- Sobr-provisi- onal-º 17- SI- Mas de un año- Alférez-</p>
--	--

Sevilla 24 de Agosto de 1,938

El Teniente Auditor encargado de la Estadística.